

ANEXO II

MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

A. Portada

(Se detallará el Área de Gobierno correspondiente seguido de MADRID).

(Se resaltarán en negrita Plan Estratégico de Subvenciones concretando debajo el año inicio-año fin).

En el extremo inferior izquierdo de la portada figurará el TEXTO CONSOLIDADO vigente (Fecha de aprobación, modificación...)

B. Índice:

1. Introducción.
2. Ámbito subjetivo y temporal.
3. Objetivos estratégicos.
4. Líneas de subvención.
5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Aprobación y publicidad.
7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan.

1. Introducción.

(En este apartado se incluirá el marco normativo y competencial del Área correspondiente, así como la situación sobre la que se ejecuta el Plan).

Se propone un texto relativo al marco normativo en términos similares al siguiente:

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas. Las subvenciones de los Distritos serán sistematizadas por el área de gobierno competente en materia de coordinación

territorial en un único plan estratégico que incorporará las correspondientes líneas de subvención que, desde cualquier ámbito de actuación, se gestionen por aquellos.

2. Ámbito subjetivo y temporal.

(Dentro de cada área de gobierno se deberán detallar los distintos órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el plan. El período de vigencia del plan es de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente una vigencia diferente, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.)

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de.....
- Dirección General de

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de...tendrá vigencia de tres años.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de...., y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 20...., sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

3. Objetivos estratégicos.

(Describen finalidades genéricas que se pretenden con la gestión subvencional de determinada Área dentro de su ámbito competencial. Por cada objetivo estratégico se establecerán la línea o líneas de subvención vinculadas al mismo).

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes.

Objetivo estratégico 1: *(Descripción del Objetivo)*

Objetivo estratégico 2: *(Descripción del Objetivo)*

Objetivo estratégico..n: *(Descripción del Objetivo)*

4. Líneas de subvención.

(Tantas como gestione el Área o cuya gestión deba coordinar [especificándose para cada línea las actuaciones, subvenciones, en que se va a desarrollar y para cada actuación el resto de datos: áreas afectadas, plazos, etc.], a efectos de planificación el Área-distritos u organismos públicos elaboradas de conformidad con el siguiente cuadro:)

Línea de Subvención i (1...n): *(Nombre de la línea)*

Objetivos y efectos: *(Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. Los objetivos específicos y operativos que han de ser coherentes con los objetivos estratégicos. Los objetivos de la línea han de ser cuantificables o medibles. Indicar la vinculación de la línea con los objetivos estratégicos)*

Actuaciones i.1 (i.1....1.n) *(nombre o descripción de cada subvención)*

Plazo necesario para su consecución:*(Anual o plurianual. Detallar los resultados que se esperan obtener en el período de duración del plan y los que limitan a la anualidad en la que entra en vigor el plan).*

Costes previsible y fuentes de financiación:*(Se debe concretar la cuantía previsible y sus fuentes de financiación, privadas o públicas, procedencia, autonómica, estatal o europea).*

Plan de acción: *(Se deberán establecer mecanismos para poner en práctica las distintas líneas de subvención o modalidad de concesión- concurrencia competitiva o concesión directa- y los aspectos básicos de la concesión, importe, aplicación presupuestaria).*

Sistemas de seguimiento y evaluación: Indicadores: *(Se determinarán un conjunto de indicadores- de actividad, de resultado y de impacto-, relacionados con los objetivos específicos u operativos de las distintas líneas de subvención y que permitan verificar el grado de cumplimiento de los mismos).*

Resultados de la evaluación: *(El primer año de elaboración de un plan no cabe hablar de resultados de planes anteriores pero sí conviene incluir información de la ejecución de la correspondiente línea de subvención en años anteriores, grado de ejecución presupuestaria y evaluaciones realizadas).*

(A modo de resumen del Plan, y con el fin de facilitar una lectura rápida y global del mismo, se incluye un cuadro resumen de las subvenciones de cada línea y una ficha de cada subvención).

Resumen líneas:

Línea	Actuaciones	Coste
Línea i (nombre)	Actuación i.1 Convenio de subvención entre...	Total de la línea
	Actuación i.2 Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de...	
Línea j (nombre)	Actuación j.1....	

Ficha de cada subvención o convenio de subvención:

Actuación i.1 Subvención para
Breve descripción del objeto de la subvención: Ámbito subjetivo de la convocatoria: Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: <ul style="list-style-type: none">• Área de actividad:• Sector al que se dirige:.....
Costes previsible y Fuentes de financiación: <ul style="list-style-type: none">• 2018:euros• 2019:euros• TOTAL: ...euros Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/000/000.00/000.000 “(literal de la aplicación presupuestaria)”
Temporalización/Plan de Acción: (Indicar según los procedimientos de concesión (Artículo 23 OBRS)). . Publicación: Forma de pago: (indicar).
Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código) a) Indicadores de actividad: a: indicar los que correspondan r) Indicadores de resultado r: indicar los que correspondan

Actuación i.2
Convenio de subvención entre..... y.....
<p>Breve descripción del convenio:</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación... ..</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2018:euros • 2019:euros • TOTAL: ...euros <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/000/000.00/000.000 <i>“(literal de la aplicación presupuestaria)”</i></p>
<p>Temporalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual • Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual • Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual <p>Forma de pago: <i>(indicar)</i>.</p>
<p>Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)</p> <p>a) <u>Indicadores de actividad:</u></p> <p>a: <i>indicar los que correspondan</i></p> <p>r) <u>Indicadores de resultado:</u></p> <p>r: <i>indicar los que correspondan</i></p>

5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas”.

Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: “Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes” y en su párrafo segundo continúa diciendo que “A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley”.

6. Aprobación y publicidad.

(Los Planes Estratégicos de Subvenciones serán aprobados por el titular del Área de gobierno competente por razón de la materia y en el caso de los Distritos, por el titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, previa emisión de informe, en ambos casos, por el área de gobierno competente en materia de hacienda).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde a , previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 OBRS “Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid”, los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan.

(El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio).

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.